

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA**LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**

Expediente	Promovente	Acuerdo	Fecha de Acuerdo	A C U E R D O
Expedientillo 32/2009-A Recurso de Revocación	Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado	Cinco de Junio del año dos mil nueve, dictado dentro del expediente principal 32/2009, relativo al Juicio De Protección Constitucional, promovido por Casimira Pérez Popocatl	18/09/2009	Fórmese expedientillo y regístrese en el Libro de Gobierno de Control Constitucional, con el mismo número del expediente principal que es el 32/2009-A, relativo al Juicio De Protección Constitucional, promovido por Casimira Pérez Popocatl en contra del Gobernador del Estado y otras autoridades. Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Control Constitucional vigente en el estado, 3 y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, téngase al SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, por conducto del Licenciado ADRIÁN ESCALONA MORALES, interponiendo RECURSO DE REVOCACIÓN en contra de la parte conducente del acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil nueve, pronunciado dentro del expediente principal 32/2009. Se admite a trámite el Recurso de Revocación que se plantea en términos de los agravios que se hacen valer en el escrito que se provee; se ordena correr traslado a todas las partes interesadas en este Juicio en su domicilio señalado para tal efecto, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho importe. Por otra parte se tienen por ofrecidas las pruebas que cita el recurrente en el escrito de cuenta. Dígasele al promovente que, NO HA LUGAR A OTORGAR, la suspensión de los efectos del auto recurrido, pues al concederla se impedirá que prevaleciera la materia de la litis Constitucional.

SE NOTIFICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES I Y III, LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN.
DILIGENCIARIA DEL TRIBUNAL.

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA**LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**

Expediente	Promovente	Acuerdo	Fecha de Acuerdo	A C U E R D O
Expedientillo 32/2009-B Recurso de Revocación	Directora de Ingresos y Fiscalización Superior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado	Cinco de Junio del año dos mil nueve, dictado dentro del expediente principal 32/2009, relativo al Juicio De Protección Constitucional, promovido por Casimira Pérez Popocatl	23/10 /2009	Fórmese expedientillo y regístrese en el Libro de Gobierno de Control Constitucional, con el mismo número del expediente principal que es el 32/2009-B, relativo al Juicio De Protección Constitucional, promovido por Casimira Pérez Popocatl en contra del Gobernador del Estado y otras autoridades. Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Control Constitucional vigente en el estado, 3 y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, téngase a la Directora de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, interponiendo RECURSO DE REVOCACIÓN en contra de la parte conducente del acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil nueve, pronunciado dentro del expediente principal 32/2009. Se admite a trámite el Recurso de Revocación que se plantea en términos de los agravios que se hacen valer en el escrito que se provee; se ordena correr traslado a todas las partes interesadas en este Juicio en su domicilio señalado para tal efecto, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho importe. Por otra parte se tienen por ofrecidas las pruebas que cita el recurrente en el escrito de cuenta. Dígasele al promovente que, NO HA LUGAR A OTORGAR, la suspensión de los efectos del auto recurrido, pues al concederla se impedirá que prevaleciera la materia de la litis Constitucional.

SE NOTIFICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES I Y III, LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN.
DILIGENCIARIA DEL TRIBUNAL.

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA**LISTA DEL ACUERDO PUBLICADO EL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**

Expediente	Promovente	Autoridad	Fecha de Acuerdo	A C U E R D O
Expediente 30/2009 Juicio de Protección Constitucional	Casimira Pérez Popocatl	Gobernador del Estado de Tlaxcala y otros.	03/11/2009	Dése vista al accionante CASIMIRA PÉREZ POPOCATL, con el acta levantada a las quince horas con veinte minutos, del día diecinueve de octubre del año dos mil nueve, por el Diligenciario adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, de donde se desprende el impedimento legal que tuvo para emplazar a la autoridad demandada denominada NOTIFICADOR EJECUTOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, haciéndole saber que se le otorga un término de tres días contados a partir del que sea legalmente notificado de este auto para manifieste lo que a su interés convenga, haciéndosele saber que si se abstiene de comparecer se dejará de tener como demandado a la mencionada autoridad.

SE NOTIFICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES I Y III, LA LEY DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. LAURA GUADALUPE CALDERÓN ROLDÁN.
DILIGENCIARIA DEL TRIBUNAL.

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**LISTA DE ACUERDO; PUBLICADO EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Expediente	Actor	Demandado	Fecha de Acuerdo	Acuerdo
11/2009 Juicio de Protección Constitucional.	José Oriel Pérez Nava.	Gobernador del Estado de Tlaxcala, H. Congreso del Estado, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y otras Autoridades.	Cuatro de septiembre del año dos mil nueve.	Se le requiere al Secretario de Gobierno del Estado, H. Congreso del Estado, para que subsane las irregularidades de sus escritos de contestación de demanda en caso de omitir se tendrán por no presentados Téngase por señalados los domicilios para recibir notificaciones los que señalan en los referidos escritos, en cuanto al Gobernador del Estado de Tlaxcala y Congreso del Estado, sus contestaciones de demandas resultaron extemporáneas, solo se les tiene por señalado el domicilio para recibir notificaciones, se tiene por contestando demanda al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y Directora de Ingresos y Fiscalización y por señalando domicilio para recibir notificaciones, en consecuencia córrase traslado a todos los interesados de este juicio con los escritos de contestación de demanda antes referidos para que manifiesten lo que a su interés convenga, al Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala, se le tiene por perdido su derecho para contestar demanda, a continuación se hace saber a las partes de este juicio la integración actual de este H. Tribunal Superior.
47/2009 Juicio de Protección Constitucional	José Alfonso Raymundo Coyotzi Nava.	Gobernador del Estado de Tlaxcala, H. Congreso del Estado, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y otras Autoridades	Cuatro de diciembre del año dos mil nueve.	Requírase al Gobernador del Estado de Tlaxcala, Secretario de Gobierno del Estado, Oficial Mayor de Gobierno del Estado y al H. Congreso del Estado, para que en el término de tres días subsanen las irregularidades de sus escritos de contestación de demanda en caso de no hacerlo se les tendrán por no presentados, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y Directora de Ingresos y Fiscalización de la misma,

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
LISTA DE ACUERDO; PUBLICADO EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Expediente	Actor	Demandado	Fecha de Acuerdo	Acuerdo
				por contestando demanda, con las copias y anexos de la misma croase traslado a todos los interesados en este juicio para que manifiesten lo que a su derecho convenga, se ordena emplazar al Notificador Ejecutor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, EVENCIO MARIN CAMPILLO, por lo que se autoriza al Diligenciario de este Tribunal proceda a efectuarlo.

DILIGENCIARIO “NON” DEL H. TRIBUNAL
LIC. JOSE MANUEL SALVADOR TECUAPACHO.